

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N° 00058-2014-0-1001-JR-CI-02,  
SOBRE REIVINDICACIÓN Y EXPEDIENTE N° 04454-2016-67-1001-JR-PE-  
04, SOBRE APROPIACIÓN ILÍCITA**

**INFORME PRESENTADO POR:**

BR. JUDITH CALDERON  
QUENAYA

**PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MODALIDAD:**

TRABAJO DE SUFICIENCIA  
PROFESIONAL

**DIRECTOR:**

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

**CUSCO – PERÚ**

**2023**

**INFORME DE ORIGINALIDAD**  
(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JUDICIAL  
EXPEDIENTE N° 00058-2014-0-1001-JR-CI-02 SOBRE REIVINDICACION Y  
EXPEDIENTE N° 04454-2016-61-1001-JR-PE-01 SOBRE APROPIACION ILICITA  
 presentado por: JUDITH CALDERON BARRON con DNI Nro.: 75839343  
 presentado por: ..... con DNI Nro.: .....  
 para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 7%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 09 de enero de 2024



Firma

Post firma ERICKSON DELGADO OTAÑO

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-2159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: \_\_\_\_\_

https://unsaac.turnitin.com/viewer/submissions/oid:27259302530856?locale=es-MX

## NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N° 00  
058-2014-0-1001-JR-CI-02 SOBRE REIVI  
NDICACIÓN Y EXPEDIENTE N° 0445

## AUTOR

Judith Calderón Qquenaya

## RECUENTO DE PALABRAS

15522 Words

## RECUENTO DE CARACTERES

82792 Characters

## RECUENTO DE PÁGINAS

53 Pages

## TAMAÑO DEL ARCHIVO

813.3KB

## FECHA DE ENTREGA

Jan 9, 2024 11:16 AM GMT-5

## FECHA DEL INFORME

Jan 9, 2024 11:17 AM GMT-5

● **7% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cro

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Dr. Ericson De la Cruz Otazu  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## Resumen

El presente trabajo aborda y desarrolla un análisis crítico de dos expedientes judiciales tramitados en la Corte Superior de Justicia del Cusco. Siendo los expedientes analizados el expediente civil signado con el N° 00058-2014-0-1001-JR-CI-02, tramitado ante el Segundo Juzgado Civil de Cusco, seguido por la demandante, en contra de los demandados, sobre reivindicación de bien hereditario de una fracción del bien inmueble ubicado en el Cercado del Cusco, tramitado en la vía del proceso de conocimiento. Así como, el expediente penal signado con el N° 4454-2016-67-1001-JR-PE-04, respecto de la comisión del delito contra el patrimonio, en su modalidad de apropiación ilícita, sub tipo, apropiación ilícita común regulado en el primer párrafo del artículo 190 del Código Penal.

En ese sentido, es que en materia civil se realizó el estudio de las instituciones jurídicas de orden sustantivo aplicados al caso en concreto, tales como, la propiedad, la posesión, entre otros; mientras que, en materia penal, se realizó el estudio de las instituciones jurídicas de orden sustantivo aplicados al caso en concreto, tales como, los que integran a la teoría del delito, los delitos contra el patrimonio, específicamente el delito de apropiación ilícita.

*Palabras clave:* Propiedad, Posesión, Apropiación Ilícita, Sobreseimiento, Acusación, Sentencia.